

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1 7 OCT 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 737/90

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 462-90 del Consejo Superior y la resolución rectoral Nº ; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se aprueba el Convenio Marco entre la Provincia de Salta y esta Universidad, prorrogandose la vigencia del mismo;

Que en el artículo 3º se establece que, para cada actividad a realizar, se firmará un protocolo adicional al mismo, en el que se determinarán las características y condiciones acordadas;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aprobar el Convenio de Asistencia Técnica y Profesional suscrito en virtud del Convenio Marco firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y esta Universidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos. ✓

U.N.Sa.

CTE HAYDEE ALVARENGO de MAGABAN SEGRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAPAEL MARCELO RIVERO

RESOLUCION - R - Nº 694 - 94

Anexo I de la resolución R-Nº 694-94 Expte. Nº 737/90

CONVENIO

representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Cr. LUIS ALBERTO MARTINO, y la Universidad Nacional de Salta representada por su Rector, Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO, se firma el presente Convenio de Asistencia Técnica y Profesional, de acuerdo al Artículo 1°, 2° y 4° del Convenio Marco firmado entre la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, prorrogado por Decreto N° /94.

PRIMERO: Las partes celebrantes acuerdan el siguiente proyecto de Asistencia Técnica y Profesional para la participación del cuerpo académico de la Universidad Nacional de Salta como miembros titulares y suplentes del o los jurados a constituirse con motivo de los llamados a concursos de aquellos cargos que el Poder Ejecutivo determine en base a los perfiles de cargos que revisten especial complejidad técnica, en los términos del régimen que a tales efectos se encuentre vigente.

SEGUNDO: Las partes prestan su conformidad para que la asistencia técnica y profesional se lleve a cabo en el tiempo establecido para la realización de los concursos para la Administración Pública Provincial.

TERCERO: El Representante Provincial se compromete a informar las medidas de Asistencia Técnica y Profesional con suficiente antelación para la conformación de los respectivos jurados. --

CUARTO: La Universidad Nacional de Salta se compromete a designar un miembro titular y uno suplente por cada jurado que se requiera para los llamados a concurso en los que el Poder Ejecutivo solicite su intervención.

QUINTO: El Representante Provincial y la Universidad Nacional de Salta designarán un Coordinador responsable por cada entidad para hacer efectivo el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio, así como los dos miembros respectivos para integrar la Junta de Impugnación, Excusación y Recusación, cuando se preste la asistencia técnica y profesional en la constitución de los jurados en los concursos, en que intervenga.

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO RECTOR Poder Ejecutivo Salta

> SEXTO: El Gobierno de la Provincia se compromete a hacer efectivo el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y Profesional a cada uno de los miembros titulares del Jurado, de su Coordinador Responsable y de los dos miembros representantes para integrar la Junta de Impugnación, Recusación y Excusación designados por la Universidad Nacional de Salta, equivalente a 15 horas cátedra semanal-mensual del Nivel Terciario, durante el tiempo que se realicen concursos.

> SEPTIMO: Este convenio tendrá idéntica vigencia a la establecida en el Artículo Segundo de la prórroga del Convenio Marco aprobado por Decreto N° /94. -----

> ----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los días del mes de setiembre de mil novencientos noventa y cuatro .--

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO Secretario Gral, de la Gebernación

> Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO RECTOR

HAYDEE ALVARENCO de MAGADAN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO